

¿Cuáles son sus ventajas?

- **Acreditar** la cualificación profesional adquirida mediante formación inicial, experiencia laboral y/o formación para el empleo.
- **Demostrar** la posesión de las cualificaciones exigidas en determinadas profesiones reguladas (Como el caso de la atención a personas dependientes.)
- **Facilitar** el aprendizaje permanente mediante una formación flexible y accesible, estructurada de forma modular a través de la oferta formativa acreditable asociada a los certificados.
- **Favorecer** la inserción o reinserción laboral y la movilidad profesional en Euskadi, Estado o Comunidad Europea.
- **Mejorar** la calidad de la formación para el empleo.

¿Dónde se imparten cursos acreditables de Certificados de Profesionalidad?

Los cursos acreditables se imparten en **centros o entidades de formación acreditados por Lanbide Servicio Vasco de Empleo**. Para obtener esta acreditación los centros/entidades deben cumplir una serie de requisitos relacionados con el personal docente, las instalaciones y el equipamiento preciso para impartir la formación de cada certificado.

Existen centros/entidades de formación acreditados repartidos por **todo el País Vasco**.



Procedimiento para la acreditación

Superados TODOS los módulos formativos asociados a unidades de competencia y el módulo de práctica o su exención.

Superada UNA o MÁS unidades de competencia de un Certificado de Profesionalidad.

Presentación de solicitud.

Valoración. Cumple requisitos.

Inscripción en el registro.

Entrega Certificado Profesionalidad.



Entrega acreditación parcial.



Más información

Nuestra web www.lanbide.euskadi.eus ofrece información detallada sobre los Certificados de Profesionalidad y centros o entidades que imparten formación acreditable.

Certificado de Profesionalidad



Analiza el mercado de trabajo, tus intereses y tu itinerario formativo o laboral y decide cómo obtener la acreditación de tus competencias profesionales de forma flexible y adaptada a tu situación.



¿Qué es el Certificado de Profesionalidad?

El Certificado de Profesionalidad es un **documento oficial** que acredita la **capacitación o cualificación para desarrollar una actividad laboral determinada**.

A cada perfil profesional le corresponde un Certificado de Profesionalidad concreto. **Hay más de 587 certificados** pertenecientes a 26 familias profesionales y todos ellos están recogidos en el Catálogo de Cualificaciones Profesionales.

¿Cómo se obtiene?

Se puede obtener de diversas formas:

- Mediante **cursos de formación acreditables** impartidos por centros o entidades formativas autorizadas. En estos cursos se imparten módulos formativos asociados a unidades de competencia.

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

FORMACIÓN PARA EL EMPLEO
MÓDULOS FORMATIVOS/
UNIDADES DE COMPETENCIA

MÓDULO DE PRÁCTICAS
O SU EXENCIÓN

- Mediante el **reconocimiento de las competencias profesionales** adquiridas a través de la experiencia laboral y/o de la formación no formal **cuando hay abierta una convocatoria**.

RECONOCIMIENTO DE
COMPETENCIAS PROFESIONALES

MÓDULO DE PRÁCTICAS
O SU EXENCIÓN

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

- Mediante la superación de **módulos profesionales de formación profesional inicial** (PCPIs, de los ciclos de Grado Medio, Grado Superior) asociados a unidades de competencia.

FORMACIÓN INICIAL-EDUCACIÓN
(PCPI / FP)

MÓDULO DE PRÁCTICAS
O SU EXENCIÓN

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

- Estableciendo pasarelas entre unas y otras.

RECUERDA !

Reuniendo los requisitos de acceso a los ciclos de FP de Grado Medio o Superior, es posible realizar un itinerario formativo que permite adquirir un título de un ciclo de Formación Profesional.

¿Dónde se solicita?

Una vez **superada alguna** unidad de competencia **o todas** las correspondientes a un Certificado de Profesionalidad, incluido el módulo de prácticas o su exención, se puede **solicitar a LANBIDE la acreditación parcial acumulable o el Certificado de Profesionalidad**, según corresponda.

Para ello, es preciso **cumplimentar los impresos de solicitud correspondientes**, incluyendo los certificados de superación de las unidades de competencia y del módulo de prácticas o en su caso, la solicitud de su exención adjuntando los documentos justificativos.

También es posible presentar la solicitud en la forma en que determina el artículo 38.4 de la vigente Ley de Procedimiento (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).



Más información



Gure lan bulegoetan.
En nuestras oficinas de empleo.



630 305 452 / 945 160 600



www.lanbide.euskadi.eus



info.lanbide@lanbide.net



SMSa zure mugikorrean
SMS en tu móvil



Izan gure berri Twitter-en ere:
Síguenos también en Twitter:
Twitter.com/lanbideejv

E-1503-0024-AOC-FOLL-CS



Folleto disponible en euskera, francés e inglés.